Municipalidad de Itacurubi del Rosario
Unidad Operativa de Contrataciones

Independencia Nacional N° 730 c/14 de Mayo Teléf.: (041) 210 260

ADENDA N° 01/2016

Ref. Nota DNCP/DNC/N° 21765/16: Contratación Directa "REPARACIÓN DE TECHO Y PAREDES DE LA ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO"

con ID N° 308.145.-

POR LA CUAL SE INTRODUCE MODIFICACIONES AL LLAMADO DE REFERENCIA:

1. **En el Anexo 3. Punto 9. Plazos de Recepción Provisoria y Final, se expresa:**

   Plazos de Recepción Provisoria y Final
   La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los **15 días (quince)** de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los **5 (cinco días)** posteriores de la recepción provisoria. El periodo de ejecución de la obra será de **60 días**

2. **Se modifica la fecha tope de consulta en el Anexo 1. En el punto 7, quedando de la siguiente manera:**
   Donde dice:

   7. Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta **20 de mayo de 2016** hasta las 11:00 hs.

   Debe decir:

   7. Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta **17 de agosto de 2016** hasta las 12:00 hs.

3. **Incluir en el anexo 3 punto 3:**

   Se realizará una visita en el sitio de obras el día 15 de agosto a las 08:00 hs. partiendo desde el Local de la Municipalidad de Itacurubi del Rosario.

4. **Se modifica la cláusula 1 de la Proforma de Contrato:**

   Donde dice:

   El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATADA**, para la **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO, INFRAESTRUCTURA ESCOLAR**, del Distrito de Itacurubi del Rosario conforme a los requisitos y condiciones establecidos en las especificaciones técnicas del llamado por Contratación Directa N° 16/2015 de las siguientes cláusulas del contrato.

Debe decir:

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATADA**, para la **REPARACIÓN DE TECHO Y PAREDES DE LA ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO** del Distrito de Itacurubi del Rosario conforme a los requisitos y condiciones establecidos en las especificaciones técnicas del llamado por Contratación Directa N° 16/2015 de las siguientes cláusulas del contrato.

5. **Se modifica en la cláusula tercera de la proforma de contrato:**
Donde Dice:

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 315190.-

Debe Decir:

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 308145.-

6. **Se modifica en el Anexo 1; en el apartado Experiencia:**

Donde Dice:

a) Este requisito sólo es exigido cuando a criterio de la Convocante se considerare necesario de acuerdo al tipo de trabajo. La experiencia requerida, en el caso que sea necesario, se refiere a la del personal clave que indique la Convocante y no precisamente a la experiencia de la empresa.
Puede requerirse la experiencia del personal clave en actividades similares en términos de volumen y complejidad. El requisito se acredita con el currículo vital del personal clave indicado por la Convocante y que debe presentar el Oferente con su oferta. Como regla general, no se considera necesario solicitar antigüedad mínima de la empresa.

Debe Decir:

a) Este requisito sólo es exigido cuando a criterio de la Convocante se considerare necesario de acuerdo al tipo de trabajo. La experiencia requerida, en el caso que sea necesario, se refiere a la del personal clave que indique la Convocante y no precisamente a la experiencia de la empresa.
Puede requerirse la experiencia del personal clave en actividades similares en términos de volumen y complejidad. El requisito se acredita con el currículo vitae del personal clave indicado por la Convocante y que debe presentar el Oferente con su oferta. Como regla general, se considerará la presentación de copias autenticadas de 5 (cinco) Contratos por Obras Similares y Actas de Recepción Definitiva.

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO
RESPONSABLE U.O.C.

Néstor José Sanabria Pintos
Responsable de la U.O.C.